



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, DIGESETT.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS.

Acta Número 17-2026:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, año Ciento ochenta y dos (182) de la Independencia Nacional y Ciento sesenta y tres (163) de la Restauración de la República, siendo las 08:20 horas del día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), integrado por el Lic. **LEANDRO JOSÉ GARCÍA DOMÍNGUEZ** (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Lic. **DAVID MINAYA PEÑA** (Director Administrativo y Financiero), el Mayor Lic. **LUIS ARTURO HEINSEN HEINSEN, P.N.** (Director Planificación y Desarrollo), el Lic. **VALENTIN OVIEDO DE LOS SANTOS, P.N.** (Consultor Jurídico), y la Mayor Licda. **YUDERKA VÁSQUEZ, P.N.**, (Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública), en el Salón de Conferencias, ubicado en el Expreso V Centenario esq. San Martín, en el 3er. Nivel que aloja su sede principal, para tratar los temas de Selección y Designación de Peritos Técnicos especializados y las especificaciones Técnicas, destinado para la adquisición de Granos Alimenticios, dirigido exclusivamente a mipymes, los cuáles serán utilizados en la preparación de las raciones alimenticias diaria del personal de esta DIGESETT.

VISTO: El oficio No. 0097-26 de fecha 31 de agosto del presente año 2026, del Encargada División de Almacén y Suministro, (DIGESETT). Solicitando carnes.

VISTA: La Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025)

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

VISTA: La resolución PNP No. 01-2026, de fecha (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido es desde **RD\$1,860,642.56 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 56/100)** hasta **RD\$5,644,812.73 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 73/100)**, para las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberán realizarse mediante **Contrataciones simplificada**.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 18, establece además que: *“Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: ... 8) **Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas ...**”.*

POR CUANTO: a que la referida Ley, establece en su artículo. 25: Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: **4) La selección de los peritos.**

POR CUANTO: a que referido Decreto, establece en su Artículo 89.- Perfil y cantidad de peritos. **Párrafo I. En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas.**

POR CUANTO: a que la referida Ley, establece en su artículo. 90: Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.

POR CUANTO: a que referido Decreto, establece en su Artículo 91.- Formalización de designación y duración de funciones. **Párrafo I. En los procedimientos de contratación menor, los peritos son designados por la Dirección Administrativa y Financiera. La designación debe hacerse constar en un acta simple de inicio de procedimiento.**

Por tales razones y en cumplimiento Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), y su reglamento de aplicación aprobado por el decreto 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de selección de **Contratación Simplificada**, destinado para la adquisición de Granos Alimenticios, dirigido exclusivamente a mipymes.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las especificaciones técnicas realizada por el Perito Técnico Especializado para la solicitud de Granos Alimenticios.

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, El Pliego de Condiciones que contienen la Base de la Contratación para la solicitud de de carnes.

CUARTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la designación **del Sgto. DENISON VALDEZ, P.N., Auxiliar Almacén de cocina**, como perito técnico especializado para elaborar los Estudios Previos, analizar y emitir los informes preliminar y definitivo de las Ofertas Técnicas e informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de referencia.

QUINTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la designación **del 2do. Tte. Lic. FRANK ALBERTO MUÑOZ, P.N., Abogado del Departamento de la Consultoría Legal.**, como perito legal especializado para elaborar los Estudios Previos, analizar y emitir los informes preliminar y definitivo de las Ofertas Técnicas e informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de referencia.

SEXTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la designación **de la 2do Tte, Licda. Ponciana Encarnacion Novas, P.N., Encargada de Cuentas por pagar de la Dirección Administrativa y Financiera, P.N.**, como perito financiero especializado para elaborar los Estudios Previos, analizar y emitir los informes preliminar y definitivo de las Ofertas Técnicas e informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de referencia.

SEPTIMO: Se hace constar que el perito seleccionado y designado para este procedimiento, declara que no existe circunstancias comprobables o indicios razonables que puedan comprometer su imparcialidad o constituyan un conflicto de interés en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 93 del Decreto no.52-26 que emite el Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Publicas.

SEXTO: Se le Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de la **Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT** proceder a elaborar la convocatoria del proceso.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


Lic. LEANDRO JOSÉ GARCÍA DOMÍNGUEZ
Presidente (Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva).


LIC. DAVID MINAYA PEÑA,
Director Adm. y Financiero.




Lic. LUIS ARTURO HEINSEN HEINSEN
Mayor, P.N.
Director Planificación y Desarrollo.


Licda. YUDERKA VASQUEZ
Mayor, P.N
Enc. Of. De Libre Acceso a la Información pública.


Lic. VALENTIN OVIEDO DE LOS SANTOS
Consultor Jurídico.